

BOLETIN OFICIAL

DE LA

CAPITANIA GENERAL DE LA ISLA DE CUBA

Y

DIRECCION DE TODAS LAS ARMAS E INSTITUTOS DE SU EJERCITO.

CAPITANIA GENERAL DE LA SIEMPRE FIEL ISLA DE CUBA.—ESTADO MAYOR.

ORDEN GENERAL del 7 de Junio de 1879, en la Habana.

Aprobada por el E. S. Ministro de la Guerra en telegrama de 5 del actual, la nueva organizacion que conviene dar al Ejército de esta Isla, no tan sólo para llenar debidamente las necesidades del servicio, sino tambien para introducir en el presupuesto de la Seccion 3^a de Guerra las economías que exige el estado del Tesoro, y debiendo empezar á regir estas variaciones desde principio del próximo año económico, el Excmo. Sr. Capitan General ha tenido á bien resolver entre otras cosas lo siguiente:

Artículo 1^o. Se suprimen los Comandantes Militares y de Armas de esta Isla, quedando sólo el de la Isla de Pinos, y les suplirán en sus cometidos los Jefes mas caracterizados de las fuerzas armadas del Ejército que residan en los mismos puntos ó los Alcaldes si no las hubiere, haciéndose la entrega de los Archivos y demás con inventario.

Art. 2º Se suprimen los Secretarios de las expresadas Comandancias Militares así como los demás Secretarios de Gobiernos militares, Comandancias Generales y auxiliares de éstas que figuran en el Capítulo 1º art. 1º de la Sección 3ª del presupuesto vigente en el actual ejercicio, pasando los que se consideran indispensables á figurar en el cuadro de Comisiones activas que se detallará. En los demás puntos podrán los Jefes de fuerza que desempeñen las Comandancias Militares, utilizar para aquellos cometidos un Oficial de la Compañía de Depósito del Batallón respectivo.

Art. 3º El cuadro de Comisiones activas que ha de regir en el próximo ejercicio será el siguiente:

CORONELES.

- 1 Jefe de la Comisión liquidadora.
- 1 De Milicias á las órdenes del Excmo. Sr. Capitan General.

TENIENTES CORONELES.

- 1 A las órdenes del Excmo. Sr. General 2º Cabo.
- 1 Jefe Representante de Infantería.
- 1 En la Comisión liquidadora.
- 1 Fiscal de causas de la Capitanía General.

COMANDANTES.

- 3 Ayudantes del E. S. Capitan General.
- 3 A las órdenes del mismo.
- 1 Ayudante del E. S. General 2º Cabo.
- 1 Idem del Comandante General de Cuba.
- 1 A las órdenes del mismo.
- 1 Ayudante del Comandante General del Centro.
- 1 A las órdenes del Comandante General de Matanzas.
- 1 Secretario de la Inspección de Voluntarios.
- 1 Jefe Representante de Caballería.
- 1 Jefe del Depósito de Transeuntes y Cumplidos.
- 3 En la Comisión Liquidadora.
- 1 En la Comisión Liquidadora de Holguín.
- 5 Fiscales de Causas de la Capitanía General.
- 1 Archivero de la misma.
- 1 Dibujante de la Sección Topográfica de la misma.
- 1 Profesor Mayor Veterinario de la Escolta del E. S. Capitan General.
- 1 Capellan del Palacio y Comisiones Activas.

CAPITANES.

- 1 Jefe de la Escolta del E. S. Capitan General.
- 1 Ayudante del E. S. General Seguado Cabo.
- 1 Idem del Comandante General de las Villas.
- 1 Idem del Comandante General de la Habana.
- 1 Idem del Comandante General de Pinar del Río.
- 1 Idem del Jefe de la Brigada de Sancti-Spiritus.
- 1 Idem del idem de la de Manzanillo.
- 1 A las órdenes del Subdirector de la G. C.
- 10 En la Comision Liquidadora.
- 1 Idem idem en la de Holguin.
- 1 En el Depósito de Transeuntes y Cumplidos.
- 3 Auxiliares de la Capitanía General.
- 1 Agregado á la Comandancia General de Cuba.
- 1 Idem á la del Centro.
- 1 Idem á la de las Villas.
- 5 Secretarios de las Comandancias Militares de la Trocha, Cárdenas, Remedios, Trinidad y Cienfuegos.
- 1 Comandante de Armas de Batabanó.

TENIENTES.

- 1 Ayudante del E. S. Capitan General.
- 1 Idem del Comandante General de Cuba.
- 1 A las órdenes del Comandante General del Centro.
- 1 Idem del de las Villas.
- 1 Idem á las del Comandante General de la Habana.
- 1 Ayudante del Comandante General de Matanzas.
- 1 Idem del Brigadier Jefe de E. M.
- 1 En la Subinspeccion de Voluntarios.
- 2 En el Depósito de Cumplidos.
- 10 En la Comision Liquidadora.
- 1 En la idem de Holguin.
- 8 Secretarios de las Comandancias Militares de Gibara, Sagua, Nuevitas, Isla de Pinos, Bayamo, Victoria de las Tunas, Puerto-Padre y Castillo de la Cabaña.

ALFERECES.

- 1 A las órdenes del E. S. Capitan General.
- 1 Idem á las del Brigadier Gobernador de la Cabaña.
- 1 En la Liquidacion de las Guerrillas de Bayamo y Manzanillo.
- 2 Dibujantes de la Seccion Topográfica de la Capitanía General.

Art. 4º Todos los Jefes y Oficiales que resultan sobrantes por efecto de las supresiones anteriores pasarán en la revista del próximo mes de Julio á situacion de reemplazo, excepto los que ántes hubieran obtenido colocacion en la nueva organizacion de la Infantería.

Art. 5º Tanto para las reducciones expresadas, como para todas las reformas que se introduzcan en este Ejército por órdenes separadas, se aplazará la revista de Comisario del próximo mes de Julio hasta el dia 15.

Lo que de órden de S. E. se hace saber en la general de este dia para conocimiento y puntual cumplimiento de quienes corresponda.

El Brigadier Jefe de E. M. G., *P. de Cuenca*.



Por resolucion del Excmo. Sr. Capitan General de 10 de Junio de 1867, se ordena que todas las disposiciones que se inserten en este *Boletín*, surtan en todas las dependencias militares los efectos que en las mismas se expresan.

El Brigadier Jefe de E. M.,

Pedro de Cuenca.

ADVERTENCIA.

Por disposicion del Excmo. Sr. Capitan General en circular de 9 de Febrero de 1865, inserta en la página 54 del *Boletín* de 10 del mismo mes, solo se facilitan grátis por la Imprenta del Gobierno, los ejemplares que no habiéndose recibido se reclamen dentro de un mes contado desde la fecha de su publicacion respectiva.

Los números que pasando este término se reclamen, se expenderán por la Imprenta á razon de 600 milésimas de escudo cada uno, con arreglo al artículo 7º de la circular del Excmo. Sr. Capitan General de 30 de Junio de 1864 inserta en el número 20 correspondiente al 5 de Julio del mismo año.